

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 224-2009.

Guatemala, 13 de julio de 2009.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

14 JUL. 2009

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Cultura y Deportes solicitó una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, que tiene como finalidad sustituir la fuente de financiamiento 31 "Ingresos propios" por 32 "Disminución de caja y bancos de ingresos propios", para cubrir entre otros la impresión de programas, afiches, montajes del escenario y luces; y pago del Bono por Ingresos Privativos (2008) al personal del Ballet Nacional y de la Orquesta Sinfónica de Guatemala; de la actividad 003 "Fomento del Arte" del programa 11 "Formación, Fomento y Difusión del Arte";

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación de asignaciones mencionada, en virtud que se han llenado los requisitos legales correspondientes, con base en el Dictamen Número **492** de fecha **24 JUN. 2009**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores del Ministerio de Cultura y Deportes, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación presupuestaria;

POR TANTO;

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Cultura y Deportes, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante de modificación presupuestaria C02, que a continuación se indica:

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

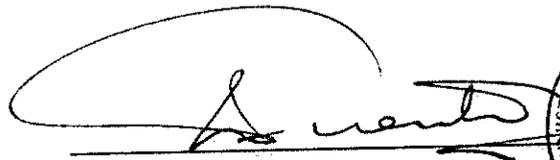
COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
31	Ministerio de Cultura y Deportes	31	32	396,223.00	396,223.00

FUENTES DE FINANCIAMIENTO: 31 Ingresos propios
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios

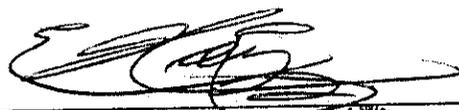
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Ministerio de Cultura y Deportes	<u>396,223.00</u>	<u>396,223.00</u>
Funcionamiento	396,223.00	396,223.00

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES QUETZALES EXACTOS (Q.396,223.00)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Juan Alberto Fuentes K
 MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Erich Haroldo Coyoy Echeverria
 VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

